



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022)

RAD.	73-585-40-89-003-2020-00075 -00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MININA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	ERNESTO BOCANEGRA COVALEDA
Asunto	EMPLAZAMIENTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado ERNESTO BOCANEGRA COVALEDA, efectuada por el apoderado del actor, quien al no lograr materializar la notificación por aviso del ejecutado, como lo demostró con las pruebas allegadas al proceso; manifestó bajo la gravedad del juramento no conocer ningún medio electrónico o físico para lograr su ubicación.

En virtud de lo anterior y por encontrarse reunidos los presupuestos del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en armonía con el artículo 293 ibídem, se dispone el emplazamiento del señor **ERNESTO BOCANEGRA COVALEDA**, que para el efecto, se deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 10º del Decreto 806 de 2020, que en su parte pertinente, dice:

“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Elabórese por secretaria el correspondiente edicto.

Notifíquese,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez